

**CONDONACION DE OBLIGACIONES FISCALES  
SOBRE INMUEBLES DONADOS AL ESTADO,  
ENTES AUTONOMOS O MUNICIPALIDADES**

DECRETO No. 203

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**D E C R E T A :**

ART. 1. — Se declaran condonadas las obligaciones fiscales, incluso el impuesto extraordinario sobre el patrimonio que graven los inmuebles que a título gratuito se donen al Estado, Entes Autónomos o Municipalidades.

ART. 2. — El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.  
"AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL".

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL**  
Violeta Barrios de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. -  
Moisés Hassan Morales. - Alfonso Robelo Callejas. - Daniel  
Ortega Saavedra.